

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 54 - MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2017

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 34.186,92 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

R-201701546

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 11 de mayo de 2017.-La Directora Provincial en funciones, M.^a Asunción Justo Gómez.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017

BENEFICIARIO	IMPORTE
BARTOLOMÉ ENRÍQUEZ, ANA ISABEL	2.396,28
CALVO PÉREZ, JORGE	2.396,28
CORREIRA JIMÉNEZ, SAMARA MARÍA	2.715,78
DE LAS HERAS GALÁN, MARÍA ARANZAZU	2.715,78
GALLEGO CASADO, LAURA	2.396,28
GARCÍA NEGRO, M. ^a ÁNGELES	2.396,28
GONZÁLEZ DEL ESTAL, ROSA MARÍA	2.396,28
HUALDE OSORIO, ANDREA VICTORIA	2.396,28
IVOVA GEORGIEVA, KATYA	2.396,28
JOAQUÍN AUGUSTO, DANIEL	2.396,28
LORENZO ROMERO, NOE	2.396,28
SALAMON, MAGDALENA	2.396,28
SALGADO PÉREZ, EUSEBIO	2.396,28
TURIÑO REGUILÓN, CONCEPCIÓN	2.396,28
<i>TOTAL BENEFICIARIOS: 14</i>	<i>TOTAL: 34.186,92</i>

I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
 COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio-información pública

D. Jesús Manjón Sánchez (07856813J) y D. Óscar Miguel Manjón Sánchez (07962917H), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Corrales (Zamora), ya otorgado a favor de ambos solicitantes, expediente de referencias CP-23002-ZA, con destino a riego de 141,75 ha, con un caudal máximo instantáneo de 157,34 l/s y un volumen máximo anual de 850.500 m³.

Se pretende con ello la realización de una toma de apoyo a las cinco ya autorizadas, sin modificar la superficie de riego ni el caudal y volumen autorizados.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 6 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo	170	350	--
2	Sondeo	150	350	--
3	Sondeo	140	--	300
4	Sondeo	140	350	--
5	Sondeo	140	300	--
6	Sondeo	140	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1					
2					
3	1	18	Majadal de Bernadote	Corrales	Zamora
4					
5					
6					

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 141,75 ha., en la siguiente parcela:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
1	18	Corrales	Zamora	141,75 ha

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 157,34 l/s.

R-201700916

- El volumen máximo anual solicitado de 850.500 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	Tipo	Potencia (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	100
2	Grupo electrobomba sumergible	100
3	Grupo electrobomba sumergible	100
4	Grupo electrobomba sumergible	100
5	Grupo electrobomba sumergible	100
6	Grupo electrobomba sumergible	60

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Salamanca" (DU-400052).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Corrales (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Corrales (Zamora), en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda, Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-98/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP- 220/2017-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento del caudal máximo instantáneo, de los 1,73 l/s concedidos a 6,944 l/s.

Anuncio de competencia de proyectos

Peticionarios: Hijos de Salvador Rodríguez S.A (A49009350).

Destino del aprovechamiento: Industrial (fábrica de quesos).

Caudal de agua solicitado: 6,944 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Aluvial del Esla DU-400008.

Término municipal donde radican las obras: Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 150.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 28 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

R-201700914

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

*Anuncio expediente n.º 06/2017 de modificación
al presupuesto de gastos por suplementos de crédito*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Modificar el presupuesto de gastos a través de créditos extraordinarios según detalle:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
21.011.0.913.00	Amortización deuda	4.100.000,00
	<i>Total</i>	<i>4.100.000,00</i>

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con la baja del crédito presupuestado en al siguiente partida:

PARTIDA PRESUP.	EXPLICACIÓN	FINANCIACION
21.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.100.000,00
	<i>Financiación</i>	<i>4.100.000,00</i>

Segundo.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 11 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

*Anuncio expediente de modificación
de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Disposición Adicional primera de las Bases de Ejecución Presupuesto 2017, para incluir la subvenciones nominativas, que a continuación se indican:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio 2017, en lo referente a sus bases de ejecución, en el siguiente sentido:

1.1.- Modificación consistente en la corrección de error material observado en la denominación de un tercero beneficiario de una subvención nominativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en su actos. Por ello:

Donde dice:

32.454.0.762.04	Subvención Ayto. Muga de Alba	170.000,00 €
32.454.0.762.04	Camino de Muga al Castillo	170.000,00 €

Debe decir:

32.454.0.762.04	Subvención Ayto. Losacino	170.000,00 €
32.454.0.762.04	Camino de Muga al Castillo	170.000,00 €

1.2.- Modificar la disposición adicional primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Donde dice:

- 32.153.2.762.15 Subvención pavimentación en Micereces-Aguilar-Abraveses por importe de 20.000,00 €.
- 32.160.0.762.02 Subvención saneamiento en Burganes de Valverde por importe de 30.000,00 €.
- 32.161.0.762.02 Subvención en Hermisende para depuración en Castromil por importe de 50.000,00 €.

Debe decir:

- 32.153.2.762.15 Subvención pavimentación en Micereces- Aguilar por importe de 20.000,00 €.
- 32.160.0.762.02 Saneamiento en Burganes de Valverde para Olmillos de Valverde por importe de 30.000,00 €.
- 32.161.0.762.02 Subvención en Hermisende para depuración (colector) en Castromil por importe de 50.000,00 €.

R-201701570

Segundo.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contenciosos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 16 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de retenciones de importes
por embargo de devoluciones gestionadas por la AEAT*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la retención de importes por embargo de devoluciones gestionadas por la AEAT.

El presente anuncio se publicará por una sola vez para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato, s/n, (Edificio "Las Arcadas") de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF/DNI	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.
14612385W	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ DIEGO	6175
11669728B	ROLLÓN FRADEJAS BIBIANA	298861
11494868C	SÁNCHEZ BARTOLOMÉ SERAFÍN	263840
B49161193	PROMOCIONES M.I. SAGASTA, SL	295826

Zamora, 12 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de diligencia de embargo
de sueldos, salarios y pensiones*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

El presente anuncio se publicará por una sola vez para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pza. Viriato, s/n, (Edificio "Las Arcadas") de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>CIF/DNI</u>	<u>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</u>	<u>EXPTE.</u>
35100167M	CAPARRÓS ROURA JOSÉ	138550
11760877B	TOMÁS CARRACEDO FRANCISCO	214332

Zamora, 12 de mayo de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA JUVENTUD

Convocatoria subvenciones asociaciones juveniles y entidades locales

BDNS (Identif.): 346721.

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 12 de abril de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, entidades locales con menos de 20.000 habitantes con puntos y antenas de información juvenil y asociaciones juveniles, durante el ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, entidades locales con menos de 20.000 habitantes con puntos y antenas de información juvenil y asociaciones juveniles.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a la realización de actividades juveniles.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos de la realización de las actividades durante el presente año, periodo comprendido entre enero a octubre 2017, ambos incluidos.

Cuarto.- Cuantía: El importe de esta convocatoria es de 14.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 17 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la provisión definitiva por Libre Designación del puesto de trabajo de Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 26:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO, GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 26

Primera: Objeto de la convocatoria.

Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo vacante en la RPT de este Ayuntamiento. Para su desempeño se requiere ser Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, perteneciente al Subgrupo A1. Todo ello, de acuerdo con la RPT municipal y con lo establecido en el art. 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como art. 80 del citado texto legal, art. 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, y demás normas concordantes.

- Corporación: Ayuntamiento de Zamora.
- Denominación: Jefe de Servicios Técnicos de Urbanismo.
- Número de puestos a cubrir: 1.

Características del puesto:

- a) El puesto a cubrir se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Zamora, básicamente en la RPT 2015, esta última publicada en el BOP n.º 5, lunes 12 de enero de 2015 y con las modificaciones introducidas mediante acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2015 (BOP de 13 de enero de 2016) y RPT 2016 publicada en el BOP número 13 de fecha 3 de febrero de 2016.
- b) El complemento de destino asignado a este puesto es el correspondiente a nivel 26.
- c) El sistema de provisión es el de libre designación, entre funcionarios pertenecientes a este Ayuntamiento.
- d) El complemento específico anual fijado para este puesto es de 17.170,00 €.

Segunda: Requisitos y condiciones de participación.

1.- Ser funcionario de carrera perteneciente a este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén

R-201701548

en situación administrativa de suspensión de funciones firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1.

a) [Por interés particular].

b) [Por agrupación familiar] del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrán participar si cumplen los requisitos legales previstos para el reingreso, teniendo la solicitud de participación en la convocatoria el valor de solicitud de reingreso.

2.- Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, perteneciente al Subgrupo A1.

Titulación: Título de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial o Equivalente.

3.- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse junto a la instancia los requisitos de acceso y los méritos que aleguen, debiendo aportar los cursos y titulaciones, así como aquellas certificaciones que estimen oportunas.

4.- La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

De acuerdo con lo establecido en el art. 80 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y demás normas concordantes, art. 51 y stes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y art. 51 y stes de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tercera: Instancias y admisión de aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará inexcusablemente.

- Fotocopia del D.N.I.

- Documentos que acrediten los requisitos de acceso.

- Justificación de la condición de funcionario público, Grupo A, Subgrupo A1.

- Un "currículum vitae". A dicho currículum deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en relación con el desempeño

de funciones propias: Funciones de coordinación en general y funciones relacionadas con Urbanismo. También títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Valoración.

A los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases se constituirá una Comisión de Selección formada tres miembros designados por el Sr. Alcalde quienes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo A, Subgrupo A1, al ser este el grupo de titulación exigido para el puesto convocado.

La convocatoria será resuelta por el Ilmo. Sr. Alcalde, al tratarse de un puesto que se provee por el sistema de libre designación.

Asimismo, la resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones contenidos en esta convocatoria.

Quinta: Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará conforme a lo señalado en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta:

Esta convocatoria y su resolución se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos alcanzase el nivel suficiente para el puesto, a juicio del órgano competente.

Séptima:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

DENOMINACIÓN	CLASE	ESCALA SUBGRUPO	SUBESCALA	CD	CE	FORMA PROVISIÓN
Jefe de Servicios Técnicos de Urbanismo	Funcionario de Carrera	AE/A1	Técnico Superior.	26	17.170,00	LD

Denominación: Jefe de Servicios Técnicos de Urbanismo.

Funciones: En coordinación con el Concejal Delegado y el Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio ejercerá, entre otras, las funciones propias de la Escala de Administración Especial, Subescala

R-201701548

Técnica de Administración Especial, Técnico Superior, asumiendo la dirección, coordinación y control de los distintos empleados públicos (vertiente técnica) en el Departamento de Urbanismo todo ello a fin de tramitar y elaborar cuantos proyectos, expedientes e informes técnicos sean necesarios para el correcto desarrollo de las competencias atribuidas a este Excmo. Ayuntamiento en las materias propias de Urbanismo (Planeamiento, Gestión, Uso del Suelo, Prevención Ambiental, Ruido...etc), así mismo ejercerá el desarrollo administrativo de las políticas del Servicio de Urbanismo, y funciones transversales en los departamentos de Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio dentro del respeto a su grupo profesional y a su especialidad.

Complemento de destino del puesto: Nivel 26.

Complemento específico: 17.170,00 €/anuales, en función de las condiciones particulares del puesto, dificultad técnica por el necesario conocimiento y estudio de toda la normativa técnica de aplicación a cuanta actuación municipal se promueva, bien de oficio, bien a instancia de los particulares, tanto en la iniciativa municipal como en cumplimiento de las atribuciones legalmente previstas al Excmo. Ayuntamiento de Zamora en materia urbanística.

Características: Puesto reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, perteneciente al Subgrupo A1, forma de provisión libre designación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 9 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la provisión definitiva por Libre Designación del puesto de trabajo de Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 26:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS DE URBANISMO, GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 26

Primera: Objeto de la convocatoria.

Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo vacante en la RPT de este Ayuntamiento. Para su desempeño se requiere ser Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, perteneciente al Subgrupo A1. Todo ello, de acuerdo con la RPT municipal y con lo establecido en el art. 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como art. 80 del citado texto legal, art. 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, y demás normas concordantes.

- Corporación: Ayuntamiento de Zamora.
- Denominación: Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo.
- Número de puestos a cubrir: 1.

Características del puesto:

- a) El puesto a cubrir se encuentra recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Zamora, básicamente en la RPT 2015, esta última publicada en el BOP n.º 5, lunes 12 de enero de 2015 y con las modificaciones introducidas mediante Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2015 (BOP de 13 de enero de 2016) y RPT 2016 publicada en el BOP número 13 de fecha 3 de febrero de 2016.
- b) El complemento de destino asignado a este puesto es el correspondiente a nivel 26.
- c) El sistema de provisión es el de libre designación, entre funcionarios pertenecientes a este Ayuntamiento.
- d) El complemento específico anual fijado para este puesto es de 17.170,00 €.

Segunda: Requisitos y condiciones de participación.

1.- Ser funcionario de carrera perteneciente a este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén

R-201701549

en situación administrativa de suspensión de funciones firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1 a) [por interés particular] y b) [por agrupación familiar] del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrán participar si cumplen los requisitos legales previstos para el reingreso, teniendo la solicitud de participación en la convocatoria el valor de solicitud de reingreso.

2.- Pertener a la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, perteneciente al Subgrupo A1.

Titulación: Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o equivalente.

3.- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse junto a la instancia los requisitos de acceso y los méritos que aleguen, debiendo aportar los cursos y titulaciones, así como aquellas certificaciones que estimen oportunas.

4.- La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

De acuerdo con lo establecido en el art. 80 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y demás normas concordantes, art 51 y stes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y art 51 y stes de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Tercera: Instancias y admisión de aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará inexcusablemente.

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos que acrediten los requisitos de acceso.
- Justificación de la condición de funcionario público, Grupo A, Subgrupo A1.
- Un "currículum vitae". A dicho currículum deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en relación con el desempeño

R-201701549

de funciones propias: funciones de coordinación en general y funciones relacionadas con Urbanismo. También títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Valoración.

A los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases se constituirá una Comisión de Selección formada tres miembros designados por el Sr. Alcalde quienes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo A, Subgrupo A1, al ser este el grupo de titulación exigido para el puesto convocado.

La convocatoria será resuelta por el Ilmo. Sr. Alcalde, al tratarse de un puesto que se provee por el sistema de libre designación.

Asimismo, la resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones contenidos en esta convocatoria.

Quinta: Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará conforme a lo señalado en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta: Esta convocatoria y su resolución se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos alcanzase el nivel suficiente para el puesto, a juicio del órgano competente.

Séptima: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

DENOMINACIÓN	CLASE	ESCALA SUBGRUPO	SUBESCALA	CD	CE	FORMA PROVISIÓN
Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo	Funcionario de carrera	AG/A1	Técnico de Administración General	26	17.170,00	LD

Denominación: Jefe de Servicios Jurídicos de Urbanismo.

Funciones: En coordinación con el Concejal Delegado y el Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio ejercerá, entre otras, las funciones propias de la Escala de Administración General, Subescala

R-201701549

Técnica de Administración General, asumiendo la coordinación de los distintos empleados públicos existentes (vertiente administrativa) en el Departamento de Urbanismo, realizando tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior a fin de tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el correcto desarrollo de las competencias atribuidas a este Excmo. Ayuntamiento en las materias propias de Urbanismo (Planeamiento, Gestión, uso del Suelo, Prevención Ambiental, Ruido...etc). Así mismo ejercerá el desarrollo administrativo de las políticas del Departamento del Servicio de Urbanismo, y funciones transversales en los departamentos de Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio dentro del respeto a su grupo profesional y a su especialidad.

Complemento de destino del puesto: Nivel 26.

Complemento específico: 17.170,00 €/anuales, en función de las condiciones particulares del puesto, dificultad técnica por el necesario conocimiento y estudio de toda la normativa de aplicación a cuanta actuación municipal se promueva, bien de oficio, bien a instancia de los particulares, tanto en la iniciativa municipal como en cumplimiento de las atribuciones legalmente previstas al Excmo. Ayuntamiento de Zamora en materia urbanística.

Características: Puesto reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General, perteneciente al Subgrupo A1, forma de provisión libre designación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 9 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de enseñanza infantil y primaria (AMPAS), dentro del municipio de Benavente, para la realización de actividades durante el año 2017

Primera.- Será objeto de esta convocatoria favorecer la realización de actividades que complementen los procesos formativos de los niños/as, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todas las AMPAS cuyo objetivo es favorecer la realización de actividades que fomenten dicho proceso.

Segunda.- Serán beneficiarios de esta convocatoria todas aquellas asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de enseñanza reglada (AMPAS), dentro del municipio de Benavente, con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente, para la realización de actividades que constituyen el objeto propio de las mismas.

Las AMPAS deberán acreditar dichos requisitos mediante la presentación, junto con la solicitud (Anexo I), de los siguientes documentos en original o fotocopia compulsada:

- 1.º- Fotocopia del CIF de la Asociación y fotocopia del documento de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente (solamente tendrán que presentar estos documentos aquellas asociaciones de nueva fundación o que soliciten esta subvención por primera vez).
- 2.º- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones que señala el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al modelo Anexo II.

Tercera.- Las solicitudes, firmadas por el Presidente de la Asociación o por el representante legal de la misma, se formularán en instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo I, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de las Bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A dicha instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1.º- Presupuesto inicial detallado de las actividades programadas que se pretenden realizar durante el ejercicio 2017, según el modelo que figura en el Anexo III.
- 2.º- Programa de actividades para el año 2017, indicando la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, según Anexo IV.

R-201701550

3.º- Ficha de terceros con los datos bancarios donde pueda efectuarse, en su caso, la oportuna transferencia, según modelo Anexo V.

Aquellas asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días naturales siguientes a su requerimiento, se procederá a su archivo sin más trámite, al igual que todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Educación, junto con un órgano de gestión formado por dos empleados de los Servicios Técnicos Municipales. Estudiadas las solicitudes por la Comisión Evaluadora, se elevará propuesta para su resolución por la Junta de Gobierno Local, indicando el importe de la subvención y, en su caso, motivos de la denegación.

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento o desestimación de las solicitudes será de dos meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes. Dicha notificación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarta.- El importe de esta convocatoria asciende a 9.490,48 €, con aplicación a la partida presupuestaria 92400.48900 del presupuesto 2017. Dicho importe se dividirá en partes iguales entre todos los beneficiarios que reúnan las condiciones establecidas en estas Bases, sin que la cantidad asignada a cada uno de estos pueda superar los 1.186,31 €.

Quinta.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento deberá hacerse constar en la propaganda que realice la Asociación, el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de Benavente mediante el logotipo oficial de dicha institución.

Sexta.- Las asociaciones que por cualquier otro área o servicio de este Ayuntamiento sean beneficiarias de algún tipo de subvención para la misma finalidad, quedan excluidas del ámbito de esta convocatoria.

Séptima.- Justificación de las subvenciones. Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Benavente, a la atención de la Concejalía de Educación, conforme al modelo normalizado que se adjunta Anexo VI. La fecha tope para presentar las justificaciones será el 20 de noviembre de 2017 siendo necesario aportar la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad/es realizada/s objeto de la subvención y memoria económica comprensiva de todos los gastos e ingresos producidos para la realización de dicha/s actividad/es, a la que se acompañará una declaración responsable del Presidente o del Tesorero de la asociación de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad, así como declaración de haber realizado dichas actividades conforme Anexo VII.
- b) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tri-

butarias, tanto estatales como municipales y frente a la Seguridad Social según modelo que figura en el Anexo VIII.

- c) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión (Anexo IX). Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor, así como con los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En el caso de otros gastos, la justificación se efectuará a través de factura, original o copia compulsada, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- I.- Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
 - II.- Fecha de emisión.
 - III.- Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
 - IV.- IVA: base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.
 - V.- Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada. Excepcionalmente y sólo en casos de pagos efectuados en metálico se admitirá informe del responsable de que el importe de la factura ha sido pagado.
Las facturas deberán ser todas de fecha de 2017.
Cuando presente junto con el original copia de las facturas para ser compulsadas, deberá anotarse en las originales que su importe ha sido objeto de subvención por el Ayuntamiento de Benavente en su totalidad o en el correspondiente porcentaje, sin esta diligencia en el original no se compulsarán las correspondientes copias.
- d) Acreditación de haber dado la publicidad prevista en la Base Quinta, con la aportación del folleto o cartelería de la actividad subvencionada.
El incumplimiento total o parcial de estos requisitos será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

Octava.- Recibida la documentación, se emitirá informe-propuesta por la Comisión Evaluadora, que lo remitirá junto con el expediente tramitado a la Intervención General para su preceptivo informe de fiscalización, y si este es favorable, se procederá a tramitar la correspondiente propuesta para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de esta convocatoria.

Benavente, 9 de mayo de 2017.-El Alcalde.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dña. _____, con DNI nº _____,
en calidad de _____, representando al A.M.P.A.
_____, cuyo CIF es _____, con domicilio social en
Benavente, C/ _____, nº _____, y con teléfono _____;
aportando los siguientes datos complementarios:

Persona de contacto para notificaciones: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____
Dirección postal para notificaciones: _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de Benavente para la realización de **actividades durante el ejercicio 2017**, y asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ euros, para la realización del proyecto de actividades que se adjunta y cuyo presupuesto total es de _____ euros.

Para lo que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

CIF y documento de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente.

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario (Anexo II).

Presupuesto inicial detallado, de las actividades programadas (Anexo III).

Programa de actividades para el año 2017 (Anexo IV).

Ficha de terceros con los datos bancarios (Anexo V).

Benavente, a _____ de _____ de 20_____
El/La Presidente o Representante Legal,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO II

(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS
PROHIBICIONES PARA OSTENTAR LA CODICIÓN DE BENEFICIARIO DE
SUBVENCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE
SUBVENCIONES**

D./D^a. _____,
con DNI número _____, Presidente del A.M.P.A.
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que esta Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Benavente, a _____ de _____ de 20____
El/La Presidente,

Fdo.: _____

ANEXO III

(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)

PRESUPUESTO ECONÓMICO INICIAL PARA EL EJERCICIO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO/ACTIVIDAD	IMPORTE/EUROS
(Especificar coste detallado)	

TOTAL GASTOS _____ €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO/ACTIVIDAD	IMPORTE/EUROS
- Aportación del A.M.P.A.	
- Aportación del Ayuntamiento de Benavente	
- Otras previsiones de ingresos (detallar)	

TOTAL INGRESOS _____ €

El presupuesto deberá estar equilibrado en sus vertientes de Gastos e Ingresos y se podrá presentar: desglosado por actividades o general por partidas.

Benavente, a ____ de _____ de 20 ____

El/La Presidente o Representante Legal,

Fdo.: _____

ANEXO IV

(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA 2017

MARCAR CON UNA "X" AQUELLAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Actividades de ENERO a MARZO de 2017

- _____
- _____
- _____
- _____

Actividades de ABRIL a JUNIO de 2017

- _____
- _____
- _____
- _____

Actividades de SEPTIEMBRE a NOVIEMBRE de 2017

- _____
- _____
- _____
- _____

Benavente, a ____ de _____ de 20____

El/La Presidente o Representante Legal,

Fdo.: _____

R-201701550

ANEXO V
(DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD)

FICHA DE TERCEROS

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO ALTA MODIFICACIÓN

CIF o documento que proceda

--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre o razón social _____

Domicilio _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

E-mail _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA, quedando el AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Benavente.

_____ a _____ de _____ de 20_____

EL INTERESADO

Firmado _____
DNI _____
Cargo _____

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA																										
<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr></table>			<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>												

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

_____ a _____ de _____ de 20_____

(SELLO Y FIRMA)

ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. _____, con DNI nº _____,
en calidad de _____, representando al A.M.P.A.
_____, cuyo CIF es _____, con domicilio social en
Benavente, C/ _____, nº _____.

EXPONE:

Que en virtud de la base séptima de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de Benavente para la realización de actividades durante el ejercicio 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de 2017, y con el objeto de justificar el importe concedido de _____ euros, se adjunta la siguiente documentación:

Memoria de las actividades realizadas y memoria económica de gastos e ingresos producidos para la realización de las actividades (Anexo VII).

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de haber realizado la actividad (Anexo VIII).

Justificación de los gastos con relación de documentos, facturas y adeudos (Anexo IX).

SOLICITA:

El pago del importe de la ayuda concedida que corresponda.

Benavente, a _____ de _____ de 20____
El/La Presidente o Representante Legal,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO VII
 (DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)
MEMORIA DE ACTIVIDADES Y MEMORIA ECONÓMICA DE LAS MISMAS

Actividad realizada	Gastos generados	Ingresos generados
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
TOTALES:		

Nota: el importe total de gastos justificados deber ser como mínimo el importe de los gastos subvencionables. En caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Certificado (señalar lo que corresponda):

D./Dª _____, Presidente del A.M.P.A.
 _____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada / Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente.

Que SÍ* / NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excmo. Ayuntamiento de Benavente, no superan el coste total de la actividad.

*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Benavente, a _____ de _____ de 20____

El/La Presidente o Representante Legal,

Fdo.: _____

ANEXO VIII

(DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACREDITACIÓN SIMPLIFICADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a. _____,
con DNI núm. _____, Presidente del A.M.P.A.
_____,
con CIF núm. _____, en relación con la Convocatoria de Subvenciones para la realización y organización de actividades durante el año 2017, del Ayuntamiento de Benavente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Que la citada Entidad se halla al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales, y con la Seguridad Social.

Declaración que se realiza para que surta los efectos ante el Ayuntamiento de Benavente.

Benavente, a ____ de _____ de 20____

El/La Presidente o Representante Legal,

Fdo.: _____

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra " Emisario de saneamiento en San Esteban del Molar", que corresponde al Plan Municipal de Obras 2016-2017, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, cuyo importe asciende a la cantidad de veintitrés mil ciento ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (23.182,48 €).

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban del Molar, 8 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701555

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, aprobó las memorias valoradas de obras incluidas en el Plan Municipal de Obras de la Excm. Diputación Provincial, anualidad 2017, redactadas por C2R Consultora S.L. (Ingeniero de Caminos don Carlos Andrés García):

- "Abastecimiento en Melgar de Tera", con un presupuesto de ejecución de 28.945,17 € (IVA incluido).
- "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Pumarejo de Tera", con un presupuesto de ejecución de 11.382,54 €.

Dichas memorias se exponen al público durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho tiempo no se presentaran reclamaciones, las memorias se entenderán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso.

Melgar de Tera, 9 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

*Anuncio de exposición al público
Cuenta General ejercicio 2016*

Formada por la Intervención de la Corporación la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 2017, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Manganeses de la Polvorosa, 9 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701554

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE SAYAGO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fresno de Sayago, 2 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701552

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE SAYAGO

*Anuncio aprobación inicial e información pública del proyecto
técnico de pavimentación en Fresno de Sayago*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del proyecto de ejecución de la obra "Pavimentación en Fresno de Sayago", redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, don Agustín González Miguel, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.957,80 €, financiado al amparo del Plan Municipal de Obras; anualidad 2017.

El citado proyecto se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que todos aquellos interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo, no se presentaren alegaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Fresno de Sayago, 2 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio

Visto el anuncio de esta Entidad publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 23 de fecha 27 de febrero de 2017 se ha detectado error en el mismo.

Así, donde dice:

II. Impuestos indirectos	7.000,00
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	623.300,00

Debe decir:

II. Impuestos indirectos	0,00
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	630.300,00

Almaraz de Duero, 4 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno celebrada el día dos de julio de dos mil siete, el "Proyecto de actuación y reparcelación", correspondiente a la Unidad de Actuación UA-19ª.

El expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, donde los interesados podrán examinarlo y presentar, las reclamaciones que consideren oportunas, de no presentarse reclamaciones o una vez resueltas esta, la aprobación inicial será elevada a definitiva.

Santa Cristina de la Polvorosa, 12 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701544

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras denominado "Pavimentación en Garbajalinos, Doney, Rosinos, Santiago y Villarejo (Zamora)", conformen los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación en Carbajalinos, Doney, Rosinos, Santiago y Villarejo (Zamora), en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el proyecto técnico que contempla las obras.
- c) Lugar de ejecución: En los términos establecidos en el proyecto técnico.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo con resultado viable.
- e) No cabe prórroga alguna.
- f) División por lotes: No procede.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto del contrato: Presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación a la baja:

Base imponible: 225.860,20 euros.

I.V.A. 21%: 47.430,64 euros.

Total: 273.290,85 euros.

5. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma establecida en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información:

- 1) Entidad/Dependencia: Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada/Secretaría Municipal.

R-201701474

- 2) Domicilio: Calle Santa Colomba, n.º 70.
- 3) Localidad y código postal: Rosinos de la Requejada, 49322.
- 4) Teléfono: 980626127.
- 5) Telefax: 980626127.
- 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite y lugar de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Cuando el último día se inhábil, coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Únicamente se podrán presentar en mano en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, sita en la calle Santa Colomba, n.º 70, 49322 Rosinos de la Requejada (Zamora), o por correo certificado, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, calle Santa Colomba, n.º 70, 49322 Rosinos de la Requejada (Zamora), de conformidad con lo establecido en el art. 80.4 RGLCAP, y en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Admisión de vacantes: No.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sobre 2: Oferta económica.
- b) Dirección: Calle Santa Colomba, n.º 70.
- c) Localidad y código postal: Rosinos de la Requejada, 49322.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación.

10. Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación, el precio.

11. Página web donde figura el perfil del contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.meh.es (Plataforma de Contratación del Estado//Licitaciones).

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Rosinos de la Requejada, 3 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de los bienes inmuebles de naturaleza rústica, conforme a los datos que se detallan seguidamente:

LOTE ÚNICO	Nº de Finca	Pago o sitio	Superficie	Inscripción reg.	Valor invt.
	391	B. Antana	1,4714 Ha	Registro de Fuentesauco, tomo, 1.195, libro 44, folio 171, finca 5.608	3.209,71 euros
	392	B. Antana	1,8820 Ha	Registro de Fuentesauco, tomo, 1.201, libro 46, Folio 106, finca 5.904	2.500,00 euros

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría.
 1. Dependencia: Casa Consistorial.
 2. Domicilio: Plaza España, n.º 7.
 3. Localidad y Código Postal: Vadillo de la Guareña. 49420.
 4. Teléfono: 980607100.
 5. Telefax: 980607100.
 6. Correo electrónico: ayto.vadillo@yahoo.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de finalización de licitación.
- d) Número de expediente: 1/2016.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza rústica con una duración de cinco años.
- c) División por lotes y número de lotes/idades: Los lotes que se detallan en cuadro de bienes a arrendar.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

R-201701473

4. Presupuesto base de licitación.

LOTE ÚNICO	Nº de Finca	Pago o sitio	Superficie	Inscripción reg.	Importe base licitación
	391	B. Antana	1,4714 Ha	Registro de Fuentesasuco, tomo, 1.195, libro 44, folio 171, finca 5.608	
	392	B. Antana	1,8820 Ha	Registro de Fuentesasuco, tomo, 1.201, libro 46, folio 106, finca 5.904	
Total Lote					600,00 euros/año.

5. Garantías exigidas:

Ninguna.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- b) Modalidad de presentación: Ordinaria.
- c) Lugar de presentación: Oficina de Secretaría del Ayuntamiento.
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza España, 7.
 3. Localidad y Código Postal: Vadillo de la Guareña.- 49429.
 4. Dirección electrónica: ayto.vadillo@yahoo.es

7. Apertura de ofertas.

- a) Dirección: Calle Juan Carlos I, número 2.
- b) Localidad y Código Postal: Vadillo de la Guareña - 49419.
- c) Fecha y hora: El primer lunes hábil posterior a la finalización del plazo para presentación de ofertas, a las 12:30 horas.

Vadillo de la Guareña, 2 de mayo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio de convocatoria de presentación de solicitudes para la elección del Juez de Paz sustituto de este municipio

Se hace saber que el próximo día 18 de septiembre de 2017 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, motivo por el cual por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de persona apta para desempeñar dicho cargo.

Así pues, las personas interesadas en ser designadas para dicho cargo que cumplan los requisitos legales, deberán presentar sus solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

- *Plazo de presentación de solicitudes:* Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

- *Lugar de presentación:* Registro Municipal, en horas de despacho al público, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- *Documentación a presentar:*

- 1.- Solicitud de designación como Juez de Paz sustituto, conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento.
- 2.- En su caso, documentos acreditativos de los méritos que alegue y los títulos que posea.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.
- 4.- Declaración jurada de no estar afecto de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo.
- 5.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud y declaración jurada en impresos normalizados, así como información acerca de las condiciones necesarias para desempeñar el cargo.

- *Normativa:* Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

- *Examen del expediente e información:* Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Roales del Pan, 11 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

R-201701558

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Roales del Pan, 11 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

R-201701557

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Por acuerdo Plenario de fecha 4 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Vegalatrave se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada "Segunda Fase del Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio Municipal de Vegalatrave", redactado por la arquitecto doña Concepción Macho Jiménez, con presupuesto base de licitación de veintiocho mil cuatrocientos doce euros con noventa y nueve céntimos 28.412,99 euros (IVA al 21% incluido), financiada con cargo al Plan Municipal de Obras anualidad 2017 y se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada Segunda Fase A-1 del Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio Municipal de Vegalatrave, redactado por la arquitecto doña Concepción Macho Jiménez, con presupuesto base de licitación de seis mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (6.798,42 euros) (IVA al 21% incluido), financiada con recursos propios de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Estos proyectos se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vegalatrave.

Vegalatrave, 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vegalatrave para el ejercicio económico 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Gastos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos en personal	18.600,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	48.100,00
3 Gastos financieros	300,00
4 Transferencias corrientes	0,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenaciones reales	36.000,00
7 Transferencias de capital	5.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>	<i>108.000,00</i>

Ingresos

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	38.420,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	5.980,00
4 Transferencias corrientes	56.700,00
5 Ingresos patrimoniales	0,00

R-201701563

Capítulo	Euros
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 6.900,00
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 108.000,00</i>	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da cuenta al Pleno de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Escala: Habilitación de Carácter Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- N.º de plazas: 1.
- Grupo: A1.
- Complemento de destino: Nivel 24.

La aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vegalatrave, 4 de mayo de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDECIERVOS

Puesta de manifiesto a la propiedad, moradores y titulares de derechos reales

Notificación

Desconociendo los propietarios del inmueble sito en la C/ El Palacio número 1 de Villardecervos y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo) y, con carácter supletorio, el artículo 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y habiéndose iniciado expediente para la declaración del inmueble sito en la calle el Palacio número 1 de Villardecervos, Provincia de Zamora en situación legal de ruina urbanística, se pone de manifiesto a la propiedad, a los ocupantes y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándose traslado literal de los informes técnicos, para que en el plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento, es de seis meses, en aplicación supletoria del artículo 22.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, contados a partir de la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de las causas de suspensión previstas en el apartado 5 de dicho precepto. Superado dicho plazo se producirá la estimación de la solicitud en los casos de inicio a instancia de parte interesada o bien la caducidad del expediente en los casos de Inicio de oficio, en aplicación del artículo 25.2 de la Ley 39/2015, citada, sin perjuicio de la nueva incoación de expediente en caso de que persista el mal estado de la edificación y así se entienda como necesario. Lo que se notifica, con indicación de que el presente acto no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, por lo que contra el mismo no procede la interposición de recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Villardecervos, 9 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701561

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Edicto

Advertido error en Boletín Oficial de la Provincia, n.º 33 de 22/03/2017, relativo a aprobación de proyecto "Desmantelamiento de Puente",

- *Donde dice:* Presupuesto total de 14.339,00 €.

- *Debe decir:* Presupuesto total de 14.399,00 €.

Villanueva de Azoague, 11 de mayo de 2017.-El Alcalde.

R-201701564

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTROPEPE

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo de esta Entidad, de fecha 9 de mayo de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castropepe, 11 de mayo de 2017.-El Presidente.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASTROPEPE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, informada por la comisión especial de cuentas y redactada por la intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castropepe, 11 de mayo de 2017.-El Presidente.

R-201701566

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000079. Modelo N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000035/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Doña CRISTINA SÁNCHEZ TEJADO. ABOGADA: SORAYA DOMÍNGUEZ JUAN. DEMANDADOS: FOGASA, CENTRO DE DEPORTES 45 SL, ABOGADO: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000035/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Sánchez Tejado contra la empresa Centro de Deportes 45, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de aclaración de fecha 08/05/2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Deportes 45, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del mismo y que contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

En Zamora, a diez de mayo de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701567

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000776. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000053/2017. Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000329/2016. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don JOSÉ LUIS RAMOS LORO. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: TALLERES CARSON SL, FOGASA. ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ETJ 53/17 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Ramos Loro contra Talleres Garzón S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado auto de fecha 10/05/17 despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Garzón S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público cíe seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 4297 0000 64 0053 17 debiendo indicaren el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia, bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, él "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo raso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En Zamora, a 10 de mayo de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701568

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2010 0001294 Modelo: N81291. PTC PIEZA TASACIÓN COSTAS 0000056/2011. Procedimiento origen: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000056/2011. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Don FLORIÁN LANCHO TEJADO. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO Don JOSÉ MARÍA PRADA LÓPEZ.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento pieza tasación costas 0000056/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Florián Lancho Tejado contra don José María Prada López se ha dictado decreto en el que se aprueba la tasación de costas practicada con fecha 29/3/17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Prada López en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de revisión, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

En Zamora, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701569